

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA EL CUIDADO DE MENORES AFECTADOS/AFECTADAS POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE

- 1. DATOS PERSONALES SOLICITANTE.**- Este apartado se cumplimentará con los datos de identificación personal y de residencia permanente del solicitante/de la solicitante.
1.1 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR: cumplimente la casilla correspondiente.
- 2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL OTRO PROGENITOR.**- Si hay otro progenitor, cumplimente sus datos de identificación personal y laboral, indicando si pertenece al Sistema de la Seguridad Social. De pertenecer a otro sistema o colegio profesional, indíquelo.
- 3. DATOS MENOR/MENORES.**- Cumplimente los datos solicitados. Si el menor/la menor ha cumplido 14 años, el dato DNI/NIE/pasaporte es obligatorio.
- 4. MOTIVO DE LA SOLICITUD.**- Cumplimente las casillas correspondientes y consigne las fechas y datos de que disponga.
- 5. OTROS DATOS**
El *DOMICILIO DE COMUNICACIONES* a efectos legales solo debe indicarse cuando desee recibirlas en otro distinto del suyo habitual, incluidas las comunicaciones oficiales en las que se le pidan actuaciones en plazos determinados. Si desea que se le envíen a un apartado de correos, también puede indicarlo.
- 6. MODALIDAD DE COBRO DE LA PRESTACIÓN.**- Cruce con un aspa la fórmula por la que desea que le hagamos llegar el importe reconocido.
Ponga especial cuidado al rellenar las casillas de la cuenta corriente para que no haya problemas cuando hagamos el ingreso.
- 7. ALEGACIONES.**- Si quiere añadir algo que considere importante para tramitar su prestación y no vea recogido en esta solicitud, póngalo en este apartado de la forma más breve y concisa posible.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE LA PRESTACIÓN

(Original acompañado de copia para su compulsua o fotocopia ya compulsada, excepto para los documentos de identidad en los que será suficiente la exhibición del original)

EN TODOS LOS CASOS

1. Solicitud de prestación económica por cuidado de menores afectados/ afectadas por cáncer u otra enfermedad grave (F038-01-001-ES).
2. Acreditación de la identidad de los interesados/las interesadas (también del causante /de la causante si tiene 14 años) mediante la siguiente documentación en vigor:
 - Españoles/españolas: documento nacional de identidad (DNI).
 - Extranjeros/extranjeras: pasaporte o, en su caso, documento de identidad vigente en su país y NIE (número de identificación de extranjero) exigido por la AEAT a efectos de pago.
3. Libro de familia o, en su defecto, certificado de la inscripción del hijo/de la hija en el Registro Civil o resolución judicial de la adopción.
4. Resolución administrativa o judicial SOLO para los casos de acogimiento/tutela.
5. Documentación relativa a la cotización:
 - Para régimen general: nóminas de los 3 últimos meses.
 - Para los artistas/las artistas y profesionales taurinos: declaración de actividades y justificantes de actuaciones que no hayan sido presentados en la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Trabajadores/trabajadoras responsables del ingreso de las cuotas: justificantes del pago de los 2 últimos meses.
6. Certificado de empresa en el que consten las bases de cotización de contingencias profesionales (F038-01-002-ES) y declaración empresarial sobre reducción de jornada (F038-01-006-ES). Si el trabajador/la trabajadora es responsable del ingreso de cuotas deberá aportar el modelo F038-01-004-ES.
7. Certificado del facultativo/de la facultativa del Servicio Público de Salud en el que conste que el menor/la menor se encuentra afectado por cáncer u otra enfermedad grave que requiere ingreso hospitalario de larga duración y tratamiento continuado de tal situación, indicando la fecha estimada de duración y si tras el alta hospitalaria el menor/la menor precisa un cuidado directo, continuo y permanente de la enfermedad fuera del centro hospitalario, indicando la duración estimada del mismo.
8. Acuerdo entre los progenitores sobre el disfrute de la prestación para el cuidado de menores afectados/afectadas por cáncer u otra enfermedad grave cuando ambos pueden ser beneficiarios (F038-01-005-ES).
9. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria o copia de la libreta.

OTROS DOCUMENTOS

10. En el supuesto de no convivencia de los progenitores, y en ausencia de acuerdo sobre el que debe percibir la prestación, documentación que acredite la custodia o a cargo de quién está el menor/la menor.
11. En el caso de familias monoparentales: libro de familia en el que conste un solo progenitor o, en el caso de que consten dos progenitores, certificado de defunción de uno de ellos, o resolución judicial en la que se declare el abandono de familia de uno de ellos.
12. Si el otro progenitor/ adoptante/ acogedor/ tutor (según corresponda en cada caso):
 - a. Pertenece al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Cuenta Propia: deberá aportar un Certificado de la Entidad de Cobertura correspondiente, que confirme que no es beneficiario de la prestación por cuidado de menores afectados de cáncer u otra enfermedad grave.
 - b. Es Funcionario Público: debe aportar Certificado de la Administración de la que dependa, en el que quede constancia que no es perceptor de permiso retribuido por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, conforme al artículo 49.e) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - c. Es Profesional ajeno al Sistema de la Seguridad Social: debe aportar Certificado de pertenencia a la Mutualidad del Colegio Profesional al que pertenezca
13. Informes médicos periódicos inicialmente por un periodo de 2 meses y sucesivos de 4 meses declarando el estado actual del menor/de la menor para dar continuidad a la prestación.
14. La Mutua podrá solicitar documentación adicional para la valoración del expediente durante el seguimiento de la prestación.

UNIÓN DE MUTUAS LE INFORMA

De acuerdo con el artículo único del Real Decreto 286/2003, de 7 de marzo (BOE del 8 de abril), el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de 30 días contados desde la fecha en la que su solicitud ha sido registrada en esta Mutua.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de su expediente, podrá entender que su petición ha sido desestimada por aplicación de silencio negativo y solicitar que se dicte resolución, teniendo esa solicitud valor de reclamación previa de acuerdo con lo establecido en el art. 71.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Si esta solicitud no va acompañada de los documentos necesarios para su tramitación antes indicados, deberá presentarlos en cualquier dependencia de esta Mutua.

Si no presenta estos documentos, entenderemos que desiste de la petición, de acuerdo con lo previsto en los arts. 66 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si, por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

IMPORTANTE

Cualquier variación en los datos de esta solicitud, tanto en lo referente a su situación laboral como a la del otro progenitor o del menor/de la menor (cese en el trabajo, alta hospitalaria del menor/de la menor, etc.), mientras esté vigente la prestación, deberá ser comunicada a Unión de Mutuas.